



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-37351751- -APN-DRRGA#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 648/18 (RESOL-2018-648-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo de fecha 02/08/2018, que luce en IF-2018-37354720-APN-DRRGA#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2/19.-**

Acuerdo de Suspensiones

En la localidad de Rio Grande a los 2 días del mes de Agosto del dos mil dieciocho entre la UOMRA representada por Héctor Ulises Santana, Yesica Verónica Sayans, Héctor Daniel Arrasin, Oscar Alberto Vallejos, Gerónimo Genes, Wolk Leandro, Pérez Juan Carlos, Reynoso Martin, Matias Colom y Fabrica Austral de Productos Eléctricos Sociedad Anónima (FAPESA) representada por Rodrigo Garcia Razeto y Carlos Bosch han alcanzado el siguiente acuerdo:

Preliminar: Producto de la actual situación nacional y sumado a la situación particular de FAPESA.

FAPESA considera necesaria una medida extraordinaria y excepcional.

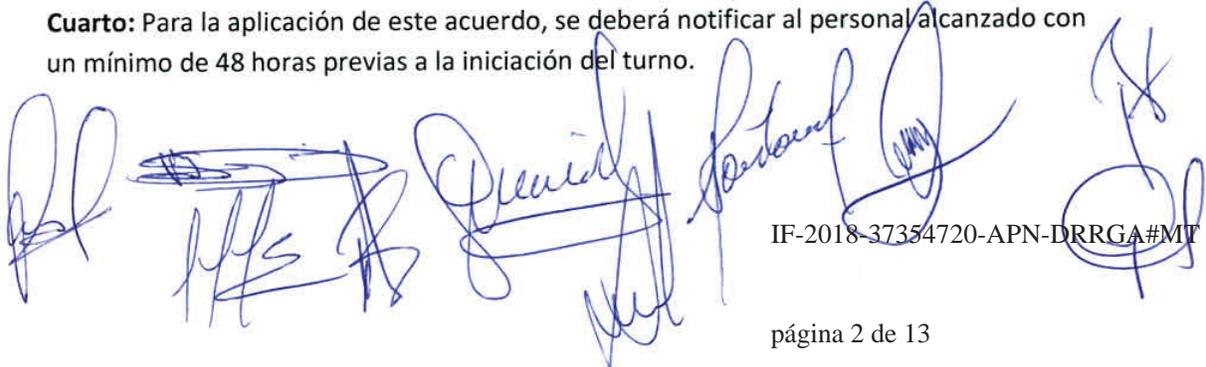
Frente a este contexto, las partes han resuelto adoptar las medidas según se explica en los puntos que siguen mientras tenga vigencia este acuerdo.

Primero: Las partes han resuelto en los términos del art 223 bis de la LCT, acordar la suspensión del personal, conforme al cronograma que se Adjunta como Anexo I.

Segundo: Vigencia. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 2 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre comprendiendo al personal jornalizado y mensualizado de la Planta industrial de Fabrica Austral de Productos Eléctricos Sociedad Anónima localizada en Islas Malvinas 1180, Rio Grande, Tierra del Fuego.

Tercero: Durante el período de suspensión las partes acuerdan en los términos del art. 223 bis de la LCT, una prestación no remunerativa que equivaldrá al 100 % de la remuneración neta que hubiera percibido el empleado de haber prestado servicios durante el período de suspensión. De conformidad con este artículo, esta suma de dinero "no remunerativa" que perciba el personal afectado tributara las contribuciones previstas en las leyes 23,660 y 23,661. FAPESA garantizara el valor correspondiente al aporte correspondiente al trabajador con destino al régimen de obras sociales, evitando afectar la cobertura medico asistencial en la coyuntura definida.

Cuarto: Para la aplicación de este acuerdo, se deberá notificar al personal alcanzado con un mínimo de 48 horas previas a la iniciación del turno.



IF-2018-37354720-APN-DRRGA#MT

Quinto: La prestación no remunerativa solo se abonará una vez que el trabajador se notifique y acepte en forma expresa la suspensión comunicada.

Sexto: Será abonada bajo la voz "Prestación no remunerativa art 223 bis LCT acta de fecha....." conjuntamente en la fecha para el pago de salarios.

Séptimo: Dejamos expresamente aclarado que el acuerdo tiene vigencia solo para el período indicando, pudiendo ser renovado automáticamente de común acuerdo.

Octavo: El presente acuerdo será presentado por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación para su urgente homologación.

FIRMA SINDICATO

A collection of approximately seven handwritten signatures in blue ink, representing the union members. The signatures are varied in style and are clustered together.

FIRMA EMPRESA

A single handwritten signature in blue ink, representing the company representative. The signature is written in a cursive style.Two handwritten signatures in blue ink, located to the right of the company signature. One is a large, stylized signature, and the other is a smaller, more compact signature.

ANEXO 1

Cronograma suspensiones

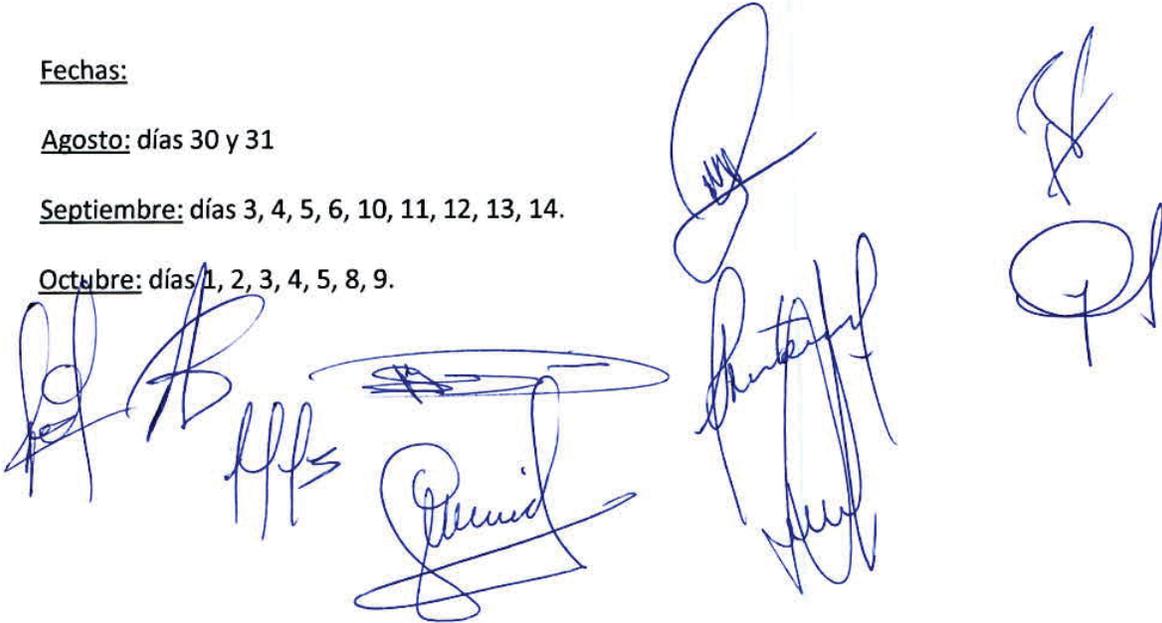
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Días hábiles	2	9	7	A definir	A definir

Fechas:

Agosto: días 30 y 31

Septiembre: días 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14.

Octubre: días 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9.

A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, scattered across the middle section of the page. Some signatures are large and stylized, while others are smaller and more compact. They appear to be official signatures of various individuals.



EX -2018- 37351751- -APN-DRRGA#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14:30 horas del 01 de Octubre de 2018, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Lic. Maria del Carmen BRIGANTE, Jefa del Depto. de Relaciones Laborales Nro. 2, con la asistencia de la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales Nro.3, en representación de la parte sindical por la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA) NACIONAL**, comparece el Sr. Abel FURLAN, Secretario Gremial Nacional, y por la otra parte en representación de la empresa **FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A. (FAPESA)**, lo hace en carácter de apoderado el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO .-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra **LAS PARTES MANIFIESTAN:** que, vienen a ratificar el acuerdo y el Anexo I al que han arribado en forma privada, en fecha 02/08/2018, que luce en IF-2018-37354720-APN-DRRGA#MT del expte de la referencia, en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente de la empresa. Adicionalmente, manifiestan que, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----

Se le comunica que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15:00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales Nº 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

[Handwritten signature]
Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales Nº 3
DNRT - DNC - MTEYSS

[Handwritten signature]

IF-2018-48822993-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 648/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.